

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE SUBSANACIONES Y ALEGACIONES TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE LAS PERSONAS CANDIDATAS ADMITIDAS Y RECHAZADAS EN LA FASE DE INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. 50ª PROMOCIÓN.**

Dña. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (ICEX) por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 5 del artículo 29 de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En fecha 31 de enero de 2020 se aprobó la Orden ICT/100/2020 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., (BOE» núm. 34, de 8 de febrero de 2020), (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de establecer las bases para la concesión de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX a personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, a fin de realizar un Máster universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management) (Fase 0), prácticas en la red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el exterior (Fase I), así como en empresas, entidades u organismos internacionales de los que España es miembro (Fase II).

Dicha Orden ICT/100/2020, de 31 de enero de 2020 fue modificada en virtud de la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, («BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 2025).

SEGUNDO.- Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, aprobó la resolución de 13 de marzo de 2025 por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. 50ª Promoción. Dicha resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 820279. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el BOE N.º 66, de 18 de marzo de 2025.

TERCERO.- Que, debido a un apagón eléctrico sufrido en España el pasado 28 de abril de 2025, fecha en que finalizaba el plazo de subsanación para que, en su caso, las personas candidatas admitidas y rechazadas que figurasen en la Relación provisional de inscritos en la 50ª Promoción, aportasen la documentación y/o información pendiente o a rectificar, quedó interrumpido el servicio de telecomunicaciones.

CUARTO.- Que, tal y como dispone el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que *“Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen”*.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo habilitado de subsanaciones y alegaciones para las personas candidatas admitidas y rechazadas en la Fase de Inscripción a las pruebas del proceso de selección de la Convocatoria de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, 50ª Promoción. Dicho plazo finalizará el 30 de abril de 2025 (en Madrid, España), inclusive.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web de ICEX y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la presente resolución se notificará a los interesados.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, o bien directamente recurso en la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, BOE núm. 252, de 19 de octubre de 2019)  
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín

*[El original de este documento ha sido efectivamente firmado y su documento original se encuentra archivado en ICEX]*